REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



ERIO DEL INTERIO Oficina de Partes

ORIGINAL

1 8 MAYO 2010

TOTALMENTE DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2732

Santiago, 06 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENER	ΑĹ
TOMA DE RAZON	AS
DECERCION	

TOMA DE RAZON RECEPCION				
Depart.				
Jurídico		1		
Dep. T.R.				
Y Regist.				
Depart.		N		
Contabil.				
Sub Dep.				
C. Central				
Sub. Dep.				
E. Cuenta				
Sub. Dep. CP. Y				
Bienes Nac.				
Depart.				
Auditoría				
Depart. V.O.P.U. y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
T.				
Sub. Depto.				
Municip.				
REFRENDACION				

Ref. por \$

Imputación Anot. Por Imputación

Deduc. Dto.

VISTOS:

R. 2019 Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : DONOSO TORO JAIME DEL CARMEN RUT : 06174215-8

de ASENTAMIENTO EL EOLDAL DE QUIMAHUE

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3º Que con fecha 29-01-2010 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 15 años 07 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al :

beneficio el otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 Dode Rigembre Ag 200N Pode Pashembre deniales General de la República

1 3 MAY 2010

SUN JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL REGISTRO

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

aue

el Sr. : DONOSO TORO JAIME DEL CARMEN

RUT : 06174215-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley Nº 3500.

Reajustar al	:	01 d∈	Diciembre	de 2003	\$ 105.430
		01 de	Diciembre	de 2004	\$ 108.045
		01 de	Diciembre	de 2005	\$ 111.956
		01 de	Diciembre	de 2006	\$ 114.329
		01 de	Diciembre	de 2007	\$ 122,835
		01 de	Diciembre	de 2008	\$ 133 755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 048 meses que asciende a \$ 550.956, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO